



SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS
ADUANERAS

**REQUISITOS NOTAS DE CRÉDITO O DEVOLUCIÓN DE
TRIBUTOS (DGEFFA)**

1.3. Nota de Crédito o Devolución de Impuestos

1.3.1 Requisitos generales para efectos de solicitud de Nota de Crédito o Devolución de Impuestos ante la Secretaría de Finanzas, que deberá contener lo siguiente:

1. Suma que indique contenido o el trámite que trata, detallando:
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación.
 - Nombre y apellidos, estado civil, Abogado, teléfono celular, teléfono fijo y correo electrónico, domicilio, carne vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud.
 - Expresar los fundamentos legales en los cuales se basa su solicitud.
 - Expresión clara de lo que se solicita (periodos y montos por los que solicita la Nota de Crédito o Devolución).
 - Firma y sello del Apoderado Legal.
2. Copia de la Resolución de Exoneración para los periodos que solicita el crédito o devolución (ISV, ISR Y ACPV) según el Impuesto solicitado.
3. Recibo de pago o formulario Oficial TGR-1 L.400.00.



SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS
ADUANERAS**

4. Estados Financieros del o los periodos que solicita el crédito o devolución los cuales deben venir firmados, timbrados y sellados por un Contador Público inscrito en el Colegio correspondiente.
5. Cuenta Contable y las Subcuentas que la integran, donde se registra el valor del crédito.
6. Balance de Comprobación de los meses de la solicitud.
7. Libro Diario y Mayor de los meses de la solicitud
8. Registros contables del crédito o devolución solicitado,
9. Solvencia fiscal vigente emitida por el SAR.
10. Todos los documentos presentados deben estar debidamente foliados, sin tachas, manchas, ni borrones (El foliados de los expedientes deberá presentarse de manera independiente) adjuntando el listado de tomos con sus respectivos folios.

Adicionalmente el Obligado Tributario deberá presentar para las solicitudes de Notas de Crédito o Devoluciones lo siguiente:

A. IMPUESTO SOBRE VENTAS (ISV)

1. Listado en formato de Excel de las facturas de compras locales y DUCAS-D en caso de ser importación (cuando aplique) detallando lo siguiente:
 - Fecha, numero de factura, proveedor, descripción del bien o servicio a comprar, valor factura, ISV y total (físico y en digital editable).
2. Listado en formato Excel de las facturas de ventas gravadas y exentas cuando amerite, en caso de ser importación (cuando aplique) detallando lo siguiente:



SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS
ADUANERAS**

- Fecha, numero de factura, proveedor, descripción del bien o servicio a comprar, valor factura, ISV y total (fisico y en digital editable).
- 3. Copia de las facturas o pólizas, Boletín de Pago que sustentan la petición
- 4. Copia de los comprobantes de pago de las facturas por las que solicita la nota de crédito o devolución.
- 5. Declaraciones de ISV, de los meses que amparen la solicitud, con su respectivo acuse de recibo y con el listado que sustenta lo declarado en la SAR (impreso y digital).
- 6. Indicar en que Administración Tributaria o Aduanera utilizaran el crédito solicitado.

B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

1. Declaraciones de ISR, de los meses que amparen la solicitud, con su respectivo acuse de recibo, ROP, y su comprobante de pago.
2. En caso de ser solicitud por Retenciones debe presentar constancia emitida por el Agente Retenedor de las retenciones realizadas incluyendo la base de retención es decir ingresos, meses de retención y cantidades retenidas.

**C. IMPUESTO AL APOORTE PARA LA ATENCIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO VIAL (ACPV)**

1. Listado en formato de Excel de las facturas detallando lo siguiente:



SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS
ADUANERAS**

- Fecha, numero de factura, proveedor, descripción del bien o servicio comprado, factor ACPV, valor factura, ACPV y total (físico y en digital editable).
- 2. Constancia emitida por el proveedor de combustible (Importador), donde detalle fecha de la factura, numero de la factura, detallando por separado cantidad de Galones vendidos con exoneración y sin exoneración, factor ACPV, valor factura, ACPV y total (físico y en digital editable) detallado el número de DUCA-D a la que pertenece la factura.
- 3. Copia de DUCAS-D y Boletines de Pago donde se compruebe que el importador canceló el Impuesto por ACPV.
- 4. Copia de las facturas que sustenta la petición.
- 5. Copia de los comprobantes de pago de las facturas por las que solicita la nota de crédito o devolución.

Nota:

- El crédito por ACPV solo es aplicable en la Administración Aduanera.
- El crédito por ISR solo es aplicable en la Administración Tributaria.
- Cualquier otro documento que surja de la revisión y análisis de la solicitud.